

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

LEY 1072 PODER LEGISLATIVO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Tránsito. Creación de un carril contracorriente en la calle Cerviño, para uso exclusivo de vehículos que transporten pacientes del Hospital Dr. Juan A. Fernández.

Sanción: 18/09/2003; Promulgación: 10/10/2003; Boletín Oficial 20/10/2003.

Artículo 1° - Establécese un carril contracorriente en la calle Cerviño entre las calles Silvio L. Ruggieri y el acceso a la guardia del Hospital Dr. Juan A. Fernández para uso exclusivo de los vehículos que transporten pacientes en emergencia. Art. 2° - Comuníquese, etc.



Copyright © BIREME

